



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
Resolución 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Res. de Asoc. 1404 del 19 de Nov/2002
DANE: 273504000920 Cód. Icfes 145318
Ortega (Tolima)

**INCLUSIÓN EDUCATIVA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD.**

GESTION A LA COMUNIDAD

INTEGRANTES:

**ESPERANZA HINCAPIE GOMEZ
JUDY ANDREA MONTIEL GARCIA
OLGA LUCIA FERRO CALDERON
MARIA ANGELICA TRIANA TOBAR
JACQUELINE BAREÑO VELANDIA
MAGDA VIVIANA RIAÑO ESPINOSA
DIEGO ALEJANDRO AMAYA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO

ORTEGA TOLIMA

2018.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
Resolución 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Res. de Asoc. 1404 del 19 de Nov/2002
DANE: 273504000920 Cód. Icfes 145318
Ortega (Tolima)

JUSTIFICACIÓN.

Dando cumplimiento responsable a las políticas Nacionales e internacionales y en la consecución de la calidad de desarrollo social del contexto municipal de Ortega Tolima, se hace necesario implementar una estrategia de inclusión educativa pertinente de la población estudiantil, con diversidad funcional de la institución educativa ALTOZANO.

Sensibilizar y concientizar de toda la comunidad educativa de ALTOZANO, para optar por el alcance del reconocimiento social de las personas con diversidad funcional y el adecuado aprovechamiento del potencial humano y la realización personal, desde el fundamento que la educación es un escenario creado intencionalmente para la transformación social y materializando este fundamento, surge nuestra propuesta con el ánimo de atender de manera acertado a esta población vulnerable.

Esta propuesta nace desde la estimación de individuos íntegros con el aprovechamiento del potencial humano y la realización personal, en el marco de la interdisciplinariedad y los convenios interinstitucionales para velar por el respeto de su condición y sus desempeños.

.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
Resolución 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Res. de Asoc. 1404 del 19 de Nov/2002
DANE: 273504000920 Cód. Icfes 145318
Ortega (Tolima)

MARCO LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- **Artículo 13**
- Derechos Fundamentales
- **Artículo 47**
- El estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a quienes se presentará la atención especializada que requiere

LEY 361 DEL 11 DE FEBRERO DE 1997.

- Integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones con respecto a la función y ampliación de los servicios y beneficios en cuanto a los sectores de Educación, Deporte y recreación, Salud y Seguridad Social, Cultura, Empleo, Accesibilidad, Comunicación e información para las personas en situación de discapacidad.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DE 1994.

Por la cual se estructura el servicio educativo para todos los colombianos respetando la diversidad de condiciones del individuo en sus diversas facetas y entendiendo la complejidad de los contextos, y entendiendo la educación como un derecho fundamental y responsable del desarrollo social de Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
Resolución 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Res. de Asoc. 1404 del 19 de Nov/2002
DANE: 273504000920 Cód. Icfes 145318
Ortega (Tolima)

OBJETIVOS.

GENERAL.

Implementar una estrategia metodológica de inclusión educativa, que propenda el desarrollo integral de los estudiantes con diversidad funcional (en condición de discapacidad).

ESPECÍFICOS.

- * Focalizar la población con diversidad funcional de la institución educativa ALTOZANO por medio de la aplicación de una ficha de caracterización.
- * Analizar la información recolectada para determinar las prioridades en atención a la población.
- * Contextualizar al cuerpo docente de la institución educativa ALTOZANO a cerca del abordaje educativo consecuente desde el desarrollo de talleres diseñados por el equipo líder de la propuesta.
- * Implementar en el plan de aula la población con diversidad funcional como mecanismo de control y seguimiento.
- * Crear la red de maestros de la institución educativa ALTOZANO de las sedes focalizadas como célula de trabajo del diseño metodológico.
- * Gestionar convenios interinstitucionales para el cumplimiento de las metas de la calidad institucional.
- * Fomentar espacios de capacitación para el abordaje pertinente de la población con diversidad funcional entendiendo su integralidad.

MARCO CONTEXTUAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
Resolución 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Res. de Asoc. 1404 del 19 de Nov/2002
DANE: 273504000920 Cód. Icfes 145318
Ortega (Tolima)

La Organización Mundial de la Salud (OMS), sostiene que entre el 10% y 12%, del total de la población a nivel del mundo es discapacitada y que Colombia es cercana a esa aproximación internacional. Es decir, al ser el 10% de la población mundial, implica que 650 millones de personas viven con una discapacidad constituyendo la mayor minoría del mundo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ha determinado que las discapacidades son más predominantes en mujeres que en hombres, presentado mayores niveles de exclusión no solo por ello sino por su condición de género.

La UNICEF en los últimos informes ha mencionado que el 30% de los jóvenes de la calle tienen discapacidad. Y que por cada niño o niña que muere en zonas de guerra, tres resultan heridos y con discapacidad permanentemente.

La UNESCO ha expresado que el 90% de los niños y niñas que presentan discapacidad no asisten a la escuela.

La OIT ha concluido que actualmente en algunos países el desempleo en la población discapacitada alcanza un 80%.

La OMS ha estimado que la mortalidad de los niños y niñas con discapacidad puede alcanzar hasta un 80%.

La Organización Mundial de la Salud OMS es enfática al determinar qué factores como; el crecimiento de la población, los avances de la medicina, los conflictos y guerras así como el envejecimiento de la población son las causas más frecuentes para el aumento de las cifras de personas con discapacidad en el mundo.

En el contexto colombiano y la fragilidad de sus particularidades que presenta unas altas tasas de individuos de este grupo poblacional por factores determinantes como: el conflicto armado, las desigualdades sociales, el alto índice de miseria, entre otros componentes que están asociados y agudizan las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
Resolución 6319 del 29 de Septiembre de 2015
Res. de Asoc. 1404 del 19 de Nov/2002
DANE: 273504000920 Cód. Icfes 145318
Ortega (Tolima)

condiciones de esta población. En el municipio de Ortega Tolima se presenta de manera latente de incluir a las personas con diversidad funcional en la institución educativa ALTOZANO, de manera oportuna y responsable por parte del cuerpo docente, el cual lidera este proceso y entienden que existen estudiantes que deben tener una atención con profesores que entienden su condición y están capacitados para abordar de manera asertiva el proceso educativo de manera íntegra e integradora al contexto Orteguño en pro del respeto por la diversidad humano, el potencial de su talento y la realización personal.

PILARES FUNDAMENTALES DE DESARROLLO METODOLÓGICO.

Concepción integral apoyo y gestión en atención con programas transversales de las entidades públicas en los ámbitos de salud y demás programas en los cuales tiene derecho y prioridad estos individuos.